

## JUSTICIA EN MÉXICO

# Tribunal redefine criterios judiciales sobre custodia, créditos bancarios y responsabilidad hospitalaria

El Décimo Tribunal Colegiado reunió fallos sobre niñez, créditos educativos, seguros y responsabilidad médica; las resoluciones fortalecen un enfoque constitucional en conflictos civiles y familiares



Tribunal presume fallos que redefinen custodia, deudas y atención médica. Créditos: Imagen generada con IA | Ilustrativa

El **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** reunió en un informe criterios judiciales que modifican el tratamiento de disputas sobre custodia, **créditos educativos, seguros**, contratos bancarios y responsabilidad hospitalaria, bajo un enfoque constitucional centrado en **derechos humanos y grupos vulnerables**.

El documento sistematizó resoluciones emitidas durante los primeros 120 días de 2026 en materias relacionadas con justicia familiar, protección de consumidores, responsabilidad civil y acceso a la justicia. El tribunal presentó el informe como un ejercicio de “justicia abierta” y transparencia judicial.

A diferencia de reportes enfocados únicamente en cifras administrativas, el órgano colegiado concentró el contenido en sentencias y criterios jurisdiccionales considerados relevantes por su impacto en conflictos familiares, financieros y patrimoniales.

El **tribunal** afirmó que el objetivo del informe consiste en acercar las resoluciones judiciales al escrutinio público mediante versiones accesibles de las sentencias y herramientas digitales de consulta directa.

El órgano judicial también informó que redujo el rezago jurisdiccional en 96 por ciento y envió 36 tesis al Semanario Judicial de la Federación para su eventual publicación.

## Nuevos enfoques en disputas familiares

Entre los criterios difundidos aparece un caso sobre convivencias familiares entre dos madres y una menor de edad. El **tribunal** modificó una suspensión total de visitas y ordenó convivencias supervisadas para mantener el vínculo entre la niña y una de las partes involucradas.

Otra resolución validó el cambio de guarda y custodia de una adolescente de 16 años después de que el órgano judicial escuchó directamente su opinión dentro del procedimiento. El **tribunal** sostuvo que la edad no puede excluir automáticamente la participación de adolescentes en decisiones que afectan su esfera jurídica.

El informe también incluyó un caso relacionado con un niño con trastorno del espectro autista cuyo padre incumplió obligaciones alimentarias. El **tribunal** determinó que la responsabilidad subsidiaria de los abuelos debía analizarse de forma proporcional a las necesidades específicas del menor.

En otro asunto, el órgano colegiado resolvió que un padre no podía recuperar de forma inmediata un inmueble ocupado por su expareja y su hijo sin garantizar previamente el derecho de vivienda del menor de edad.

Las resoluciones incorporaron conceptos como "adultocentrismo", "autonomía progresiva" y "dependencia económica encubierta", términos utilizados por el tribunal para analizar desigualdades y relaciones de poder dentro de conflictos familiares.

## Créditos, bancos y consumidores

El tribunal difundió criterios relacionados con contratos financieros y servicios bancarios. En uno de los casos, reconoció validez a un pago total realizado mediante una plataforma digital de una institución pública, aun cuando posteriormente continuaron descuentos sobre el crédito.

Otra resolución declaró inaplicable una cláusula que obligaba a un usuario a litigar fuera de su lugar de residencia en un conflicto derivado de un pagaré asociado a un contrato de adhesión.

El órgano judicial también resolvió un caso sobre créditos educativos y determinó que ese financiamiento mantiene una relación directa con el derecho a la educación superior, por lo que universidades y entidades financieras participan dentro de la misma relación de consumo.

En ese expediente, el **tribunal** concluyó que el fallecimiento de un coacreditado activaba un seguro de vida destinado a cubrir la deuda pendiente, luego de que la institución financiera exigió requisitos adicionales para reconocer la cobertura.

Otro criterio negó la nulidad de transferencias bancarias reclamadas por una empresa mercantil y sostuvo que el comportamiento simultáneo del usuario dentro de la cuenta podía modificar la carga probatoria sobre operaciones presuntamente desconocidas.

# Hospitales y responsabilidad médica

En materia de salud, el informe reunió criterios sobre responsabilidad hospitalaria derivados de la atención posterior a procedimientos quirúrgicos.

Una de las resoluciones estableció que la obligación de vigilancia médica no concluye con la cirugía y puede extenderse a las 72 horas posteriores a la intervención cuando existan síntomas o riesgos clínicos que requieran seguimiento.

El **tribunal** determinó que hospitales privados pueden responder por daños relacionados con altas médicas emitidas sin supervisión suficiente o por omisiones en el monitoreo de pacientes durante la etapa de recuperación.

La sentencia también señaló que instituciones hospitalarias no pueden deslindarse automáticamente de la actuación de médicos externos que utilizan sus instalaciones cuando el paciente deposita confianza en la infraestructura y servicios ofrecidos por el hospital.

Además de asuntos familiares, financieros y médicos, el informe integró criterios sobre seguros, arbitraje internacional, sucesiones y debido proceso, áreas en las que el órgano colegiado sostuvo interpretaciones orientadas a flexibilizar formalismos procesales y ampliar mecanismos de protección judicial.

VGB